



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00196805- -NEU-LEGAL#MTDS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL -MDSyT -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00196805- -NEU-LEGAL#MTDS del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto N° 0176/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se dictó el Decreto N° 0176/20, por el que se aprobó su estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, y la Coordinación de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Recursos Humanos ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha consignada a los/as agentes que se indican en el documento **IF-2023-01270867-NEU-LEGAL#MTDS**, que forma parte integrante del presente decreto, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo al señor GONZALEZ FLORES, Daniel Darío, CUIL N° 20-18010010-6, Legajo N° 339054, en el cargo de la Dirección de Relaciones Comunitarias dependiente de la Dirección General de Proyectos y Enlace de la Coordinación Provincial de Políticas Públicas, categoría FS2, con más la asignación del 43% de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: MODIFÍCASE a las agentes que se detallan en el documento **IF-2023-01270866-NEU-LEGAL#MTDS** del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 conforme los porcentajes que allí se indican, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.